



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2887  
(20 de Enero del 2016)**

Por medio del cual se publican los Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de **Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado**, de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Acuerdo No. 10001 del 07 de Octubre del 2013, la Sala Administrativa Superior de la Judicatura, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los actos preparatorios y se dictan directrices para el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander.

Que mediante Acuerdo No. 2462 del 2013, se convoca a concurso de méritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para los cargos de empleados de carrera de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander.

Que mediante Resolución No. 2549 del 01 de Abril del 2014, la Sala decidió acerca de la admisión y la inadmisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al referido concurso de méritos.

Mediante Resolución No. 2630 del 2014, se expide el listado que contiene los resultados de las pruebas de aptitudes y conocimientos, correspondiente al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander.

Que publicados los resultados de la etapa de selección, corresponde la asignación de puntajes a los diferentes factores que componen la etapa clasificatoria, la cual tiene por objeto establecer los puntajes definidos por parte de cada uno de los concursantes que integrarán el Registro Seccional de Elegibles, según el mérito demostrado en el proceso de selección.

Según los términos de la convocatoria, la etapa clasificatoria contempla la valoración de los distintos factores que la componen, hasta un total de 1.000 puntos, conforme las reglas que se describen a continuación:

- I) Prueba de conocimiento, competencias, aptitudes y/o habilidades. Hasta 600 puntos.
- II) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos (Clasificatoria)
- III) Experiencia adicional y docencia. Hasta 100 puntos
- IV) Capacitación. Hasta 70 puntos
- V) Publicaciones. Hasta 30 puntos.

El método de cálculo utilizado para determinar la nueva escala de calificación (300-600), estableciendo en el Acuerdo de convocatoria para el factor de pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, es el siguiente:

**Fórmula de Escala y Proporcionalidad:**

$$Y = 300 + ((600-300)*(X-PMin) / (PMax-PMin))$$

Y = Valor nueva Escala Clasificatoria (300-600)

X= Puntaje obtenido por el aspirante en la Prueba.

PMin= 800 correspondiente al Puntaje Mínimo aprobatorio de la prueba.

PMax= 1000 correspondiente al Puntaje Máximo de valoración de la prueba.

La fórmula para la obtención de la nueva escala de calificación de este factor, entre 300 y 600, responde a la asignación de 300 puntos al aspirante que en su prueba registró la nota más baja, es decir 800 y la asignación de 600 puntos al aspirante que en su prueba alcanzó la máxima nota posible, es decir 1000 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos en la respectiva prueba.

Que la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Circular No CJCR15-14 del 29 de Octubre del 2015, remitió a esta Sala la valoración hecha por la Universidad Nacional del Colombia de los documentos aportados por los aspirantes al momento de la inscripción al igual que los archivos que contiene dicha documentación.

En desarrollo de esta etapa la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura realizó el análisis de la documentación enviada por parte de la Unidad de Carrera de cada uno de los concursantes, asignando a cada factor el puntaje que le corresponde conforme a lo establecido en el Acuerdo de convocatoria.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Santander, procede a publicar los resultados finales obtenidos por los aspirantes al cargo de **Secretario de Juzgado de Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado**, en estricto orden descendente de puntajes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro de Elegibles para el cargo de **Secretario de Juzgado de Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado**, de la convocatoria No. 3 Acuerdo No. 2462 del 2013, así:

No.	CEDULA	Pruebas de Conocimientos	Pruebas de Aptitudes	EXPERIENCIA Y DOCENCIA(Adicional)	CAPACITACIÓN(adicional)	Publicaciones	TOTAL
1	13746720	564,35	154,00	98,39	40	0	856,74
2	13873857	564,35	152,50	81,39	30	0	828,24
3	1098618090	580,74	152,50	52,76	20	0	806,00
4	91456697	600,00	149,50	20,00	30	0	799,50

Hoja No. 3 - Resolución No. 2887 de 2016. Por medio del cual se publican los resultados de la etapa clasificatoria correspondiente al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de **Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado**, de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander.

No.	CEDULA	Pruebas de Conocimientos	Pruebas de Aptitudes	EXPERIENCIA Y DOCENCIA(Adicional)	CAPACITACIÓN(adicional)	Publicaciones	TOTAL
5	37655743	547,95	158,00	70,55	20	0	796,50
6	37899683	564,35	148,00	31,88	30	0	774,23
7	91111771	515,16	134,00	80,66	40	0	769,82
8	1100949436	515,16	163,00	30,44	50	0	758,60
9	91296261	465,99	153,00	100,00	30	0	748,99
10	1098650764	482,37	158,50	42,87	65	0	748,74
11	13723933	465,99	154,50	100,00	20	0	740,49
12	1099202859	465,99	159,00	70,11	30	0	725,10
13	13702647	400,41	168,00	94,39	60	0	722,80
14	13717751	400,41	156,00	88,65	70	0	715,06
15	63483933	449,60	164,00	100,00	0	0	713,60
16	63553521	465,99	154,50	41,79	30	0	692,28
17	37898653	433,20	145,00	71,49	40	0	689,69
18	1098670122	465,99	171,00	32,72	15	0	684,71
19	1098621564	482,37	166,50	27,49	0	0	676,36
20	13959800	416,81	155,00	69,87	20	0	661,68
21	37949658	449,60	170,50	18,04	20	0	658,14
22	1098631673	449,60	166,50	32,82	0	0	648,92
23	91509506	400,41	148,00	79,49	20	0	647,90
24	13873880	433,20	171,00	23,20	20	0	647,40
25	1098640836	449,60	163,50	23,88	10	0	646,98
26	63542219	367,62	161,00	97,87	20	0	646,49
27	1098628058	416,81	180,50	45,27	0	0	642,58
28	1098647149	449,60	158,00	34,43	0	0	642,03
29	13707155	384,02	160,00	97,59	0	0	641,61
30	13744422	318,45	160,50	100,00	60	0	638,95
31	1098636535	433,20	150,50	35,19	20	0	638,89
32	52123355	433,20	163,50	20,33	15	0	632,03
33	1098608963	351,23	170,00	63,71	40	0	624,94
34	1098637327	400,41	159,50	38,20	20	0	618,11
35	37671344	367,62	162,00	66,93	20	0	616,55
36	91350289	351,23	148,50	100,00	10	0	609,73
37	63436289	334,83	164,00	68,49	40	0	607,32
38	1098407163	400,41	149,00	32,04	20	0	601,45
39	30008710	367,62	162,00	50,05	20	0	599,67
40	91075800	367,62	172,50	57,60	0	0	597,72
41	1098662761	433,20	146,00	14,32	0	0	593,52
42	1098680905	400,41	152,50	28,33	10	0	591,24
43	91488893	351,23	162,00	56,92	20	0	590,15
44	63545093	318,45	171,50	71,82	20	0	581,77
45	1100956082	416,81	138,00	5,66	20	0	580,47
46	1100952783	416,81	155,50	6,05	0	0	578,36
47	91161310	334,83	163,00	64,62	10	0	572,45
48	1095912429	384,02	174,50	13,71	0	0	572,23
49	13853594	384,02	153,50	6,74	25	0	569,26
50	1101754116	367,62	149,50	21,66	30	0	568,78
51	63554836	351,23	163,50	25,49	20	0	560,22
52	1098654423	367,62	150,00	12,04	30	0	559,66
53	63529749	318,45	159,50	60,99	20	0	558,94
54	63511391	384,02	161,50	5,27	0	0	550,79
55	37671251	318,45	159,50	50,39	20	0	548,34
56	28214791	334,83	157,00	38,60	10	0	540,43
57	63453245	334,83	161,00	44,32	0	0	540,15

Hoja No. 4 - Resolución No. 2887 de 2016. Por medio del cual se publican los resultados de la etapa clasificatoria correspondiente al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de **Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado**, de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander.

No.	CEDULA	Pruebas de Conocimientos	Pruebas de Aptitudes	EXPERIENCIA Y DOCENCIA(Adicional)	CAPACITACIÓN(adicional)	Publicaciones	TOTAL
58	1098654278	302,06	170,00	60,23	5	0	537,29
59	63561318	302,06	148,50	85,55	0	0	536,11
60	1090364625	318,45	147,00	68,09	0	0	533,54
61	63563660	351,23	146,00	19,65	15	0	531,88
62	63363454	302,06	161,50	16,89	35	0	515,45
63	1098677588	318,45	166,00	4,16	20	0	508,61
64	37948230	334,83	145,50	27,87	0	0	508,20
65	1098641228	334,83	163,00	0,00	0	0	497,83
66	1101174185	318,45	132,00	5,99	0	0	456,44

**ARTICULO SEGUNDO:** Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 del 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de confirmar las listas de elegibles para la provisión de cargos en vacancia definitiva.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa Seccional. A título informativo publíquese a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

**ARTICULO CUARTO:** Contra las decisiones individuales contenidas en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberán presentar por escrito los interesados, ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de Enero del dos mil dieciséis (2016)

**ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO**  
Presidente.